



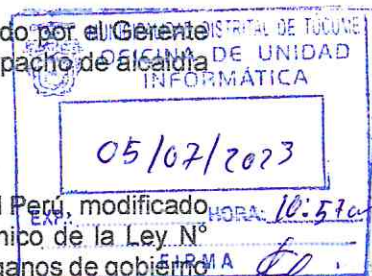
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°138-2023-MDT/A

Túcume, 26 de junio del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°794-2023-MDT/GM de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Gerente Municipal y con proveído s/n de fecha 20 de mayo del 2023, emitido por el despacho de alcaldía y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan de determinadas acciones.

Que, la ley N°28716, "Ley de control interno de las entidades del estado", establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar normas técnicas de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento de control interno en las entidades del Estado, así como su evaluación.

Que, con disposiciones contenidas en la directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado" se busca regular el procedimiento para su implementación, siendo de carácter obligatorio su cumplimiento por las entidades señaladas en el artículo 3° de la ley N°27785.

Que, el órgano o unidad responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es la gerencia municipal o la que haga sus veces debiendo coordinar la realización de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de SCI.

Que, mediante el informe N°794-2023-MDT/GM de fecha 18 de mayo del 2023, el Gerente Municipal solicita se conforme y designe mediante acto resolutivo a un responsable que se dedique de manera permanente al proceso de sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las áreas para la implementación el Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y asimismo, un equipo técnico operativo que sirva como soporte para el logro de los objetivos institucionales.





Que, mediante proveído s/n de fecha 20 de mayo del 2023, el Titular del pliego AUTORIZA la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Sandra Yanina Silva Quiroz como **RESPONSABLE** del proceso de sensibilización, capacitación, orientación, y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, de conformidad a lo establecido en la directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado"

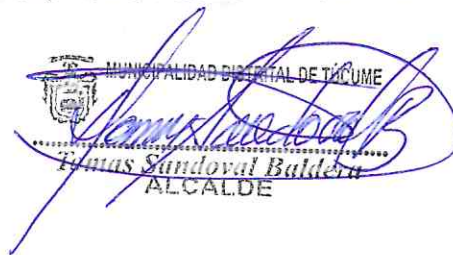
ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al equipo técnico operativo del proceso de sensibilización, capacitación, orientación, y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Túcume, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque, de conformidad a lo establecido en la directiva N°006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado", según el siguiente detalle:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
SUBGERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	CPC CARLOS ESTEBAN FLORES CHOZO
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL	ING WILIAM MONTALVO MALCA
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	CPC JOSE VALDERA SUCLUPE
SUBGERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	ABG. GUSTAVO RAÚL BARDALES MÍNOPE
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	CPC EDGAR HUMBERTO BERNABE SILVA

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los miembros designados, la Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TÚCUME
Tomas Sandoval Baldera
ALCALDE

